



MSP-DM-AG-846-2022

18 de noviembre, 2022

Señor
Jorge Torres Carrillo
Ministro

ASUNTO: Informe **01-047-2022 CI/ASAA** sobre auditoría realizada a los procesos “*Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)*” y “*Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional*” (ASCII) del 2021.

Estimado señor:

En atención al Plan Anual de Trabajo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo para el año 2022, remitimos a su conocimiento informe de auditoría realizada sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII) 2021.

El objetivo general de la auditoría se orientó a determinar si las instancias administrativas y policiales, cumplieron con la aplicación de sus procesos de “*Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII)*” y el “*Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)*”, para el año 2021.

El alcance de la revisión comprendió el año 2021 y se verificó el cumplimiento por parte de las Instancias Administrativas y Policiales de las Circulares MSP-DM-2198-2020 del 21 de diciembre de 2020 y MSP-DM-0391-2021 del 12 de marzo de 2021 y demás normativa vinculante emitida sobre el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII).

Los resultados de la auditoría realizada, permitieron identificar incumplimientos en los plazos de presentación de los Informes de Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII para el año 2021; inconsistencias en el cumplimiento de lo establecido en la Circular MSP-DM-OMCGI-002-2020 de 10 de febrero de 2020, suscrita por la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI) en atención a los riesgos vinculados al Proceso de Contratación Administrativa e inobservancias por parte de algunas instancias sobre las acciones de mejora propuestas para la ASCII y medidas de mitigación de riesgos para el SEVRI 2021.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe fueron comunicados el día 17 de noviembre de 2022, en presencia de las siguientes personas funcionarias: señora Deylin Morales Castillo, Asesora Despacho Viceministro Unidades



Especiales; señora Natalia Bonilla Castillo, Asesora Despacho Viceministro Unidades Especiales; señora Jenny Umaña Chaves, Secretaria Dirección Policía Control de Drogas, señora Marysol Cordero Venegas, Coordinadora Dirección Policía Control de Drogas y la señora Paula Solano Aguilar, Asesora Despacho del Ministro; las cuales no realizaron observaciones que fueran objeto de análisis por parte de esta Auditoría General.

No omitimos indicar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, “Normas generales de auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Cumplimiento en los plazos de presentación de los Informes de Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII para el año 2021

Las fechas de presentación de los Informes de Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII para el año 2021 fueron comunicadas oportunamente a la Administración, mediante las Circulares MSP-DM-2198-2020 de 21 de diciembre de 2020 y MSP-DM-0391-2021 de 12 de marzo de 2021; ambas suscritas por el señor Michael Soto Rojas, otrora Ministro de esta cartera.

Mediante la verificación del cumplimiento de dichas fechas, se determinaron las siguientes situaciones:

1.1.1) Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII)

Todas las instancias realizaron la ASCII, por medio de la aplicación del instrumento “*Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional*” actualizado para el año 2021 y la Guía Técnica G-ASCII-01-2021, siendo las mismas que formularon para el año 2020 (Direcciones Administrativas y los Departamentos adscritos a esas Direcciones, Direcciones Policiales y adscritas, Oficinas Asesoras, el Despacho Ministerial y Despachos Viceministeriales).

Cada uno de los planes de acción fue aprobado y contó con el visto bueno del Titular Superior inmediato.

a) Informe de Formulación ASCII:

En atención a la Circular MSP-DM-0391-2021 de 12 de marzo de 2021, el plazo máximo de presentación de los Informes de Formulación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional para el periodo 2021, fue el 20 de abril del 2021.



De un total de 97 instancias (57 policiales y 40 administrativas): 93 hicieron entrega de su Informe de Formulación ASCII a tiempo (AT) y 4 extemporáneas (ET).

Las 4 instancias que realizaron entrega en condición extemporánea, todas pertenecen al área policial, a saber: Estación de Guardacostas Limón-Moín, Dirección Servicio de Vigilancia Aérea, Unidad Móvil Policía de Fronteras KM 35 y Dirección de Servicios de Seguridad Privada. Respecto a la Dirección Servicio de Vigilancia Aérea, si bien entregó dentro de la fecha establecida, la OPI no la tomó como válida dado que el informe incumplía técnicamente.

b) Informe de Seguimiento ASCII:

El plazo máximo de presentación del Informe de Seguimiento al Plan de Acción de la Autoevaluación del Control Interno fue el 20 de septiembre de 2021, según se indicó en la citada Circular MSP-DM-0391-2021 de 12 de marzo de 2021.

De un total de 98 instancias: 92 hicieron entrega de su Informe de Seguimiento ASCII a tiempo (AT) y 6 extemporáneas (ET).

De las 6 entregas extemporáneas, 5 instancias corresponden a unidades policiales, entretanto solamente 1 instancia administrativa.

Las instancias que hicieron entrega en condición extemporánea fueron: Estación de Guardacostas Pacuare, Unidad de Seguridad Aeroportuaria Juan Santa María, Dirección Regional Novena Huetar Atlántico, Departamento de Soporte Técnico, Dirección Policía Control de Drogas y Unidad de Seguridad Turística Pacífico Central.

c) Informe de Evaluación Final ASCII:

Para el proceso de Autoevaluación del sistema de control interno 2021, participaron 98 instancias inicialmente, no obstante, la Oficina de Cooperación Internacional y la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional se suprimieron por reestructuración organizacional, por lo que para la etapa de Evaluación Final terminan participando un total de 96 instancias segregadas en 41 administrativas y 55 policiales.

El reporte de los avances finales de los planes de acción relacionados a la mejora del Sistema de Control Interno ostentaba como fecha máxima de entrega el 22 de febrero de 2022.

De un total de 96 instancias: 72 hicieron entrega de su Informe Final de Autoevaluación del Sistema de Control Interno a tiempo (AT) y 22 extemporáneas (ET). Únicamente, el Departamento de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos presentó justificación de su presentación extemporánea.



La Estación de Guardacostas de Murciélago / Puerto Mora, no presentó Informe de Evaluación Final 2021.

Sobre las entregas extemporáneas, se comprobó que por error algunas instancias asumieron que la entrega de los informes era realizada por el superior inmediato, desatendiendo el seguimiento respectivo, en lo que corresponde solamente al visto bueno en el documento para la entrega.

1.1.2) Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI)

Conforme a lo establecido en la Circular MSP-DM-2198-2020 de 21 de diciembre de 2020, referente al “Proceso de valoración de riesgos para los periodos 2021 y 2022”; fueron convocadas a participar 45 instancias administrativas y 53 policiales para un total de 97 en sus distintos niveles organizacionales a saber: político, directivo, asesor y operativo.

Entre las 97 instancias se formularon 164 (100%) riesgos, entre los cuales 71 (43,29%) correspondieron a la gestión administrativa y 93 (56,71%) a la policial.

a) Informe de Formulación SEVRI:

Con respecto a la entrega conforme (tiempo y forma) de las declaraciones de riesgos en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos (herramienta informática utilizada para verificar la entrega de documentos relacionados con el SEVRI, así como sus evidencias en la gestión y administración de riesgos), cuya fecha límite fue el 22 de enero de 2021, 154 riesgos fueron entregados en tiempo y 10 incluidos en forma extemporánea.

En forma integral, 94% (154/164) de los riesgos formulados, se incluyeron en tiempo. En este sentido, 8 de 97 instancias (8,24%) incumplen con tiempo extemporáneo la inclusión de sus declaraciones de riesgos en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos.

b) Informe de Seguimiento SEVRI:

Para el proceso de valoración de riesgos 2021, participaron 97 instancias en la primera etapa (Formulación); no obstante, para la segunda etapa (Seguimiento), se incorporó una Estación de Guardacostas la cual estaba unificada con otra Estación. En este sentido, para la etapa de seguimiento participaron un total de 98 instancias segregadas en 43 administrativas y 55 policiales.

La entrega de los reportes de seguimiento, mediante la inclusión del documento en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos, tuvo como fecha límite el 6 de julio de 2021, conforme lo señalado en la Circular MSP-DM-2198-2020 de 21 de diciembre de 2020.



Las instancias que presentaron en forma extemporánea sus reportes de seguimiento de riesgos 2021 fueron: Dirección General de Armamento, Oficina de Planificación Institucional (OPI), Departamento Proyectos de Infraestructura y la Dirección de Infraestructura.

En general, el estado de cumplimiento en tiempo se ubicó en un 96%, lo que representó 94 instancias.

c) Informe de Evaluación Final SEVRI:

Para la tercera etapa de Evaluación Final, participaron un total de 96 instancias segregadas en 41 administrativas y 55 policiales. 2 instancias (Oficina de Cooperación Internacional y la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional) se suprimieron por reestructuración organizacional, por lo que no concluyeron su proceso de gestión de riesgos 2021.

La entrega de los reportes de Evaluación Final, tuvo como fecha límite el 6 de enero de 2022, conforme lo establecido en la Circular MSP-DM-2198-2020 de 21 de diciembre de 2020.

Cinco instancias realizaron entrega extemporánea de sus informes, entretanto 3 no realizaron la entrega de dichos reportes.

La ASCII y el SEVRI constituyen herramientas útiles para el mejoramiento del control interno institucional y la gestión, de ahí la importancia que reviste la presentación de sus informes al superior inmediato y a la Oficina de Planificación Institucional (OPI) conforme los plazos estipulados por la Administración, en cumplimiento de la normativa que regula esta materia, de la cual cabe destacar lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292, en sus artículos 10; 14 incisos a), b), c); 17 incisos a) y b) y 39 que a la letra indican:

“Artículo 10: Responsabilidad por el sistema de control interno:

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”

“Artículo 14: Valoración del Riesgo:

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y titulares subordinados, entre otros los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los



objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la posibilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable”

“Artículo 17: Seguimiento del Sistema de Control Interno:

Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.”

“En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.
- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos”

“Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa:

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus



acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable”.

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asignen el Jerarca o Titular Subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente (...). (El resaltado no es del original)

La presentación extemporánea u omisión en la presentación de los informes generados de la aplicación de la ASCII y el SEVRI, conducen a que las instancias correspondientes se vean expuestas a la materialización de riesgos¹ operativos y de información para la toma de decisiones, al no realizar una detección temprana e implementar las medidas para su administración, lo cual repercute negativamente en el mejoramiento del control interno institucional y cumplimiento de objetivos estratégicos.

1.2) Riesgos vinculados al Proceso de Contratación Administrativa en el periodo 2021

Mediante Circular MSP-DM-OMCGI-002-2020 de 10 de febrero de 2020 suscrita por la otrora Oficina de Mejoramiento y Control de la Gestión Institucional (OMCGI), en atención a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) en el Informe DFOE-PG-IF-0015-2019 de 20 de diciembre de 2019 sobre “*Auditoría de carácter especial acerca del proceso de contratación administrativa, que realiza el Ministerio de Seguridad Pública para la compra de equipo policial*”, específicamente en la disposición 4.6 se requirió lo siguiente:

“Implementar los mecanismos operativos que permitan la valoración de los riesgos asociados al Proceso de Contratación Administrativa a nivel institucional, con el propósito de monitorear de forma permanente el control interno en las diferentes fases de ese proceso y disponer de información actualizada para la administración de los riesgos”

Para el cumplimiento de lo anterior, se solicitó a los distintos Programas Presupuestarios formular riesgos asociados a las etapas de Planificación, Procedimiento de Contratación y Ejecución Contractual, según corresponda, con el objetivo de prevenir la materialización de riesgos en el proceso de contratación administrativa y así fortalecer el control interno

¹ Tomado de la Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de la gestión de riesgos. (MSP-OPI-GTFSEGR-V.2022 emitido en agosto 2022)



de dicho proceso en sus diversas etapas, y que la formulación de dichos riesgos y su respectiva administración deberán llevarse a cabo a través del Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos, con la aplicación de la respectiva metodología.

Para el periodo 2021, se verificaron 9 riesgos relacionados al Proceso de Contratación Administrativa. Un 5,48% del total de riesgos formulados (164) correspondió a riesgos vinculados a este tema.

Las instancias que formularon dichos riesgos para el periodo en estudio (2021) fueron: Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Proveeduría Institucional, Dirección General Administrativa y Financiera, Departamento de Contratación Administrativa, Academia Nacional de Policía, Dirección Policía de Fronteras, Dirección Servicio de Vigilancia Aérea y la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas.

Se identificó en la verificación realizada en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos, que el Programa 97 (Servicio de Investigación y Represión del Narcotráfico), no formuló riesgos asociados a sus procesos de contratación administrativa.

La situación anterior contraviene lo establecido en las Circulares MSP-DM-OMCGI-002-2020 de 10 de febrero de 2020 y MSP-DM-OMCGI-003-2021 de 29 de septiembre de 2021; sobre la “*Gestión de riesgos asociados al proceso de Contratación Administrativa*”.

De continuar la instancia referida, sin formular riesgos relacionados con sus trámites de contratación administrativa en procesos venideros; podría incurrir en la materialización de riesgos operativos y de información para la toma de decisiones, debilitando con ello su sistema de control interno en relación con el proceso de gestión en la ejecución de los recursos presupuestarios a su cargo.

1.3) Cumplimiento en las acciones de mejora propuestas para la ASCII 2021

Con relación a la tercer y última etapa del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (ASCII), las 97 instancias mediante la aplicación del instrumento “*Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional*”, reportaron los porcentajes de avance de cumplimiento en el que quedaron sus planes de acción al final del año 2021.

Al respecto, la Oficina de Planificación Institucional (OPI) emitió informe con los resultados de la ASCII 2021 mediante oficio MSP-DM-OPI-512-2022 de 18 de julio de 2022, dirigido a los Despachos Viceministeriales y señor Ministro.

Partiendo de la información anotada en el citado informe de la OPI y mediante verificación



de la información suministrada en los informes aportados por las instancias participantes, se determinó lo siguiente:

a) Estados de avance por componente y promedio general

En relación al promedio general de avance institucional en los planes de acción reportado por las instancias, fue de un 90,6 %. Dicha estimación se promedió a partir de los resultados obtenidos en los cinco componentes evaluados a saber en cada instancia participante: Ambiente de Control 93,6%, Valoración de Riesgos 91,3%, Actividades de Control 92,4%, Sistemas de Información 89% y Seguimiento 86,8%.

b) Estados de avance por nivel organizacional

Sobre los datos disponibles, fraccionando el proceso por nivel organizacional de las instancias participantes, se obtuvieron los siguientes resultados de avance en los planes de acción para la atención del control interno en las instancias: Políticas 100%, Asesoras 94,08%, Directivas 97,39% y Operativas 85,36%

c) Estados de avance por Programa Presupuestario

Agrupando los datos por Programa Presupuestario, se obtuvieron los siguientes resultados: 91 Actividades Centrales 94,26%, 92 Actividades Comunes a los Programas 91%, 93 Servicio de Seguridad Ciudadana 93,37%, 94 Servicio de Seguridad Fronteriza 93,32%, 95 Servicio de Seguridad Aérea 92,72%, 96 Servicio de Seguridad Marítima 66,32%, 97 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico 100%.

Las condiciones reflejadas denotan que no se dio un cumplimiento total a la implementación de las acciones de mejora propuestas para el periodo en estudio (2021), lo cual se aparta de lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno 8292, que indica lo siguiente:

“Artículo 17: Seguimiento del Sistema de Control Interno:

Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.



- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos”
- c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación” (El subrayado no es del original)

El cumplimiento parcial sobre las acciones de mejora propuestas en la Autoevaluación de Control Interno, podría propiciar debilitamiento del Sistema de Control Interno y el incumplimiento de los objetivos propuestos en los planes anuales operativos de las instancias y por ende una repercusión directa en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

1.4) Cumplimiento en las medidas de mitigación propuestas para el SEVRI 2021

El proceso de gestión de riesgos contó con la participación de 96 instancias, clasificadas en 41 administrativas y 55 policiales.

Sobre los planes de acción implementados por las instancias administrativas y policiales para la administración del riesgo institucional 2021 en cumplimiento a la Ley General de Control Interno 8292, se obtuvieron los siguientes resultados según verificación realizada en el Sistema Electrónico de Valoración de Riesgos Institucional y la Matriz Institucional de Riesgos 2021 elaborada por la OPI, determinando lo siguiente:

- a) Como promedio general institucional, se obtuvo un 80% de avance en la gestión de riesgos entre las 96 instancias participantes.
- b) 17 instancias alcanzaron una gestión de riesgos menor al 50%, lo que representa un 18% del total.
- c) En igual cantidad, 17 instancias alcanzaron una gestión de riesgos entre el 50% y 95%.
- d) Únicamente, 54 instancias lograron culminar al 100% sus planes de gestión de riesgos, logrando alcanzar en este sentido el nivel de riesgo esperado en sus riesgos gestionados. Esto representa el 56%.
- e) Cuatro (4) instancias policiales: Dirección de Seguridad Turística, Unidad de Seguridad Turística Huetar Norte (Fortuna), Estación de Guardacostas Golfito y Estación de



Guardacostas Murciélago/Puerto Mora; no avanzaron en su gestión de riesgos por lo que se mantuvieron en un 0%.

- f) Se identificaron riesgos que no mostraron avances en sus acciones en las siguientes instancias: Dirección de Seguridad Turística, Dirección Regional 01 San José, Estación de Guardacostas Golfito, Unidades de Seguridad Turística (Atlántica-Limón / Flamingo-Chorotega / Huetar Norte-Fortuna), Estaciones de Guardacostas (Moín-Limón / Flamingo Murciélago Puerto Mora), Dirección General de Armamento, Departamento Telemática y Dirección de Infraestructura.
- g) La Dirección de Policía Control de Drogas y la Dirección de Servicios de Seguridad Privada, presentaron riesgos que por su condición de Riesgos retenidos², no generaron un estado de avance en razón de no identificar acciones que permitan su gestión por parte del Titular respectivo.
- h) Sobre los estados de avance de los riesgos relacionados al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2022), se obtuvo un avance del 96,30 % para los 9 riesgos activos.

Los resultados antes descritos, evidencian que el 44% (42) de las instancias participantes en la aplicación del SEVRI, no lograron culminar la ejecución de las medidas propuestas para la administración de sus riesgos, lo que las expone a la eventual materialización de estos, consecuencias adversas sobre el control interno institucional y el logro de los objetivos estratégicos institucionales vinculados a sus planes anuales operativos.

Sobre el particular, la Ley General de Control Interno 8292, de 4 de septiembre de 2002, en su artículo 14, inciso c) estipula lo siguiente:

“Artículo 14: Valoración del Riesgo

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y titulares subordinados, entre otros los siguientes:

- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable”. (El enmarcado es nuestro)

Por otra parte, cabe recordar que la Contraloría General de la República en las “Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE” del 12 de julio del 2005, en su capítulo 2 incisos 2.3, 2.4 y 2.7 ha señalado claramente el objetivo, productos y responsabilidades sobre el SEVRI, en los siguientes términos:

² Un “riesgo retenido”, es aquel que, por las circunstancias técnicas, legales o recursivas de los entornos, no es posible realizar mayores medidas para administrar el riesgo. Esta clasificación es otorgada por el Titular Subordinado, en razón de ser el experto del proceso y que por su competencia analizó las posibles alternativas de solución. Fuente: Marco Orientados SEVRI.



2.3) **Objetivo del SEVRI:** “El SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales”

2.4) **Productos del SEVRI:** “El SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos institucionales. En este sentido, se deberá generar a través del SEVRI:

- a) Información actualizada sobre los riesgos institucionales relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales operativos, de mediano y largo plazo, y el comportamiento del nivel de riesgo institucional.
- b) Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable”

2.7) **Responsabilidad del SEVRI:** “El Jерarca y los respectivos titulares subordinados de la institución son los responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRI”

II. CONCLUSIONES

En atención a la revisión y análisis realizado para el periodo en estudio 2021, se concluye lo siguiente:

- 2.1) En los procedimientos de: Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII para el periodo 2021, algunas instancias administrativas y policiales, presentaron en forma extemporánea u omitieron presentar los informes correspondientes al superior inmediato y a la OPI, lo que podría repercutir en la materialización de riesgos, el debilitamiento del control interno institucional y efectos negativos hacia el cabal cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio.
- 2.2) Para el periodo 2021, únicamente el Programa Presupuestario 97 (Servicio de Investigación y Represión del Narcotráfico), no reportó riesgos asociados a sus procesos de Contratación Administrativa en el Sistema Electrónico de Gestión de Riesgos.
- 2.3) Algunas de las instancias administrativas y policiales cumplieron parcialmente las acciones propuestas en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional y las medidas para la administración de los riesgos formulados, para el periodo 2021, situación que genera afectación al control interno institucional y el cumplimiento de objetivos estratégicos ligados a sus planes anuales operativos.



III. RECOMENDACIONES

Para contribuir con la Administración en el fortalecimiento de los procesos de Gestión de Riesgos y de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, emitimos las siguientes recomendaciones:

3.1) Al señor Jorge Torres Carrillo, Ministro

Ordenar a las instancias participantes en la aplicación del SEVRI y la ASCII, lo siguiente:

- a) Presentar sus Informes de Formulación, Seguimiento y Evaluación Final del SEVRI y la ASCII, en las fechas determinadas según las disposiciones que emita su Despacho y la Oficina de Planificación Institucional (OPI).
- b) Cumplir con la ejecución total de las acciones de mejora y de administración de riesgos, como parte de su responsabilidad en el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de su Sistema de Control Interno, según lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292, en su artículo 10.
- c) Formular acciones de mejora y de administración de riesgos, considerando aspectos como: factibilidad (ejecución en el corto plazo, costo/beneficio), efectividad para solventar la debilidad de control interno y/o administrar el riesgo asociado, apegadas al ordenamiento jurídico y medibles (fácilmente comprobables).

Plazo para la implementación de estas recomendaciones 30 días hábiles.

3.2) Ordenar al señor Martín Arias Araya, Viceministro de Unidades Especiales, el cumplimiento de la siguiente disposición:

- a) Girar instrucciones al señor Stephen Madden Barrientos, Director Policía Control de Drogas, para que en lo sucesivo la Dirección de la Policía de Control de Drogas Programa 97 (Servicio de Investigación y Represión del Narcotráfico), formule riesgos en relación con sus procesos de Contratación Administrativa. Lo anterior, en cumplimiento de la disposición 4.6 emitida por la Contraloría General de la República (CGR) en el Informe DFOE-PG-IF-0015-2019 de 20 de diciembre de 2019; Circulares MSP-DM-OMCGI-002-2020 y MSP-DM-OMCGI-003-2021.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 80 días hábiles.



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Finalmente nos permitimos recordarle que su Despacho dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el artículo 37 de la “Ley General de Control Interno” 8292.

Atentamente,

Karol Cascante Ramírez
Auditora Interna a. i.
AUDITORIA GENERAL

RECHC/JASN/KPCR

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: kcascante@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr